



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 3304 “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES” INCLUIDA EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión especial iniciada en fecha quince de noviembre de dos mil siete y concluida el veintitrés del mismo mes y año, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-141/07, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, por un monto que asciende a **\$69,085,672.77** (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El Honorable Congreso del Estado de Puebla asignó al Instituto Electoral del Estado un presupuesto para el ejercicio fiscal del 2008, la cantidad de **\$62,155,779.10** (Sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

III.- En sesión ordinaria de fecha cinco de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil ocho, convocando a elección extraordinaria para renovar a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles.

IV.- Con fecha veintinueve de abril del año en curso mediante memorandum número IEE/467/DA/04/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto solicitó al Director General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 Frac. XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio le solicito de la manera mas atenta que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva las siguientes transferencias para darle suficiencia a la partida 3304 Estudios e Investigaciones, para la

contratación del servicio de Monitoreo de Precampañas y Campañas para la Elección del Municipio de General Felipe Ángeles:

DE LA PARTIDA	IMPORTE	A LA PARTIDA	IMPORTE
2201 ALIMENTACIÓN ÓRGANO CENTRAL	28,000.00		
2601 COMBUSTIBLE ÓRGANO CENTRAL	\$37,761.54		
3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS ÓRGANO CENTRAL	\$18,348.00		
3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL DE ABRIL Y MAYO ÓRGANO CENTRAL	\$48,758.00		
3701 PASAJES NACIONALES ÓRGANO CENTRAL	\$10,836.00		
3702 VIÁTICOS NACIONALES CENTRAL	\$60,000.00		
3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES C. DISTRITAL DE TECAMACHALCO	\$28,000.00		
3811 GASTOS DE CAMPO C. DISTRITAL TECAMACHALCO	\$28,234.06		
		3304 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$259,937.60
TOTAL	\$259,937.60		259,937.60

...”

Lo anterior, a efecto de que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales,



programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General para la autorización de las mismas por la Junta Ejecutiva.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada de Despacho de la referida Dirección atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, con la finalidad de contratar el servicio de monitoreo de precampañas y campañas para la elección extraordinaria del Municipio de General Felipe Ángeles presentó la propuesta de diversas transferencias presupuestales a la partida 3304 “Estudios e Investigaciones”, tal y como se indica en el antecedente número IV del presente acuerdo por la cantidad de **\$259,937.60** (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), a efecto de que se lleven las actividades concernientes al servicio de monitoreo de precampañas y campañas electorales.

En estos términos, la Junta Ejecutiva del Organismo procedió a analizar la propuesta presentada por la Encargada de la referida Dirección determinado que lo oportuno es aprobarla en sus términos, asimismo las transferencias referidas por la mencionada Encargada de Despacho se dieron en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo Electoral. Lo anterior, en atención a que existe la disponibilidad presupuestal observando en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba las mencionadas transferencias y la correspondiente ampliación antes referida, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral, quedando de la siguiente manera:

DE LA PARTIDA	IMPORTE	A LA PARTIDA	IMPORTE
2201 ALIMENTACIÓN ÓRGANO CENTRAL	28,000.00		
2601 COMBUSTIBLE ÓRGANO CENTRAL	\$37,761.54		
3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS ÓRGANO CENTRAL	\$18,348.00		
3601 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL DE ABRIL Y MAYO ÓRGANO CENTRAL	\$48,758.00		
3701 PASAJES NACIONALES ÓRGANO CENTRAL	\$10,836.00		
3702 VIÁTICOS NACIONALES CENTRAL	\$60,000.00		
3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES C. DISTRITAL DE TECAMACHALCO	\$28,000.00		
3811 GASTOS DE CAMPO C. DISTRITAL TECAMACHALCO	\$28,234.06		
		3304 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$259,937.60
TOTAL	\$259,937.60		259,937.60

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad en lo establecido en el cuerpo del presente acuerdo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la suficiencia presupuestal a la partida 3304 “Estudios e Investigaciones” incluida en



el clasificador por objeto de gastos de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.